


Spread the love

El próximo día 13 de noviembre entrará en vigor la [Ley 44/2015](#) de 14 de octubre de Sociedades Laborales y Participadas

Consta de 20 artículos, estructurados en tres capítulos (Régimen societario, Beneficios fiscales y Sociedades participadas por los trabajadores), seis disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y seis finales. 

- incorpora modificaciones para las sociedades laborales.
- clarifica los requisitos para su constitución
- facilita la incorporación de trabajadores a la condición de socios
- simplifica y reduce trámites administrativos, e incorpora los principios de buen gobierno.
- conceptualiza las empresas participadas (capítulo III)
 - regula, de manera novedosa, la sociedad participada por los trabajadores.
 - permite la creación de sociedades laborales con dos socios trabajadores iniciales (hasta ahora eran tres), con la obligación de incorporar a un tercer socio en el plazo de 36 meses.
 - permite un mayor porcentaje de horas-año trabajadas por los no socios, con respecto a los socios trabajadores
 - modifica el sistema de transmisión voluntaria de acciones, la valoración de acciones y participaciones en la amortización y transmisión de las mismas
 - aporta orientaciones para el órgano de Administración de las empresas garantice prácticas de buen gobierno.

Ver: Resumen [«Noticias Jurídicas»](#). También, dando noticia, con comentarios iniciales [Sánchez-Calero](#); [Luis Cazorla](#); y Alex Plana «Entre leyes y Jurisprudencia» [aquí](#) y [aquí](#).